

LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 900.502.843 - 1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2015

Suscrito entre LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT: 900,502,843-1 y DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S. "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3.

Entre los suscritos a saber LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con la cédula de ciudadanía 84.030.803 de Riohacha, en calidad de Representante Legal de LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT: 900,502,843-1, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato y quién para efectos de este, se denominará L.P.C. S.A.S., por una parte, y por la otra, ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.988.421 de Barrancas, quién actúa en nombre y Representación Legal de la Empresa DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S. "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3 quien para efectos de este se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas; CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: EL CONTRATISTA se compromete con L.P.C. S.A.S. a Suministro y Dotación de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y Elementos de Protección Personal. Elementos de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares que indique el Contratante en los diferentes Municipios del Departamento de La Guajira, de acuerdo con las especificaciones y a las condiciones que se detallan a continuación:

ПЕМ	DESCRIPCION	GANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro De Extintores Señalización E Instalación	6	435,500	2,613,000
2	Suministro de Botiquines Instalados y dotados con medicamentos	6	616,000	3,696,000
3	Férula Espinal Kit Camilla Plástica Con Arnés Tipo Araña, Peso 150 kg	6	665,000	3,990,000
4	Chalecos Para Brigadista	6	148,000	888,000
5	Descansa Pies Ergonomico Basculante	6	58,000	348,000
6	Papelera en madera sin tapa	24	15,000	360,000
7	Bandeja de Escritorio de dos pisos	24	24,500	588,000
8	Pad Mause	24	16,500	396,000
9	Centro de Trabajo Gerencial	24	498,000	11,952,000
10	Sillas Ergonómicas Tipo Presidencial	24	595,000	14,280,000
11	Sillas Ergonómicas Tipo Secretarias sin brazo	36	296,000	10,656,000
12	Escritorios Tipo Secretarias	36	475,800	17,128,800
13	Tandem (3 Puestos) Para Salas de Espera.	12	301,000	3,612,000
14	Sillas Interlocutoras con Brazo	48	112,000	5,376,000
		OTAL CO	FIZACION	75,883,800

CLÁUSULA SEGUNDA.- Valor: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Pesos (\$75.883.800.00) Moneda Legal, Incluido IVA. CLÁUSULA TERCERA.- Forma de pago: El Cien por ciento (100%) SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

Carrera 16 A Nº 24 A Bis – 16 – Riohacha – La Guajira

Teléfonos: 301-6398021



LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 900.502.843 - 1

OCHOCIENTOS Pesos (\$75.883.800.oo) Moneda Legal a la recepción. Suministro y Dotación de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y Elementos de Protección Personal, Elementos de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares que indique el Contratante en los diferentes Municipios del Departamento de La Guajira, previa presentación de factura y certificación de la recepción de los bienes a satisfacción y surtidos los trámites legales, fiscales y presupuéstales a que haya lugar. CLÁUSULA CUARTA.- Termino de ejecución: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de Treinta (30) días calendarios contados a la firma del contrato. CLÁUSULA QUINTA.- Forma de entrega: EL CONTRATISTA entregará la instalación de cada elemento con acta de entrega de bienes previamente firmada por el Representante Legal o por su delegado. CLÁUSULA SEXTA Obligaciones del contratista: Además de la ejecución de las obligaciones en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la lev. el CONTRATISTA se compromete a: 1) Entregar los bienes en las cantidades, especificaciones y características señaladas en este contrato. 2). Entregar los bienes objeto del presente contrato en el plazo establecido. 3) Informar oportunamente a L.P.C. S.A.S. cualquier circunstancia que afecte el desarrollo del contrato. CLAUSULA SEPTIMA: Obligaciones de L.P.C. S.A.S. Además de pagar oportunamente los bienes objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 2) Recibir oportunamente los bienes entregados a su entera satisfacción. 3) Controlar, la calidad de los bienes y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes. CLÁUSULA OCTAVA - Cesión y subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios obieto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Representante Legal de L.P.C. S.A.S. CLÁUSULA NOVENA. Las partes aquí presentes acuerdan como clausula penal por incumplimiento a lo aquí acordado el diez por ciento (10%) del valor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. Domicilio: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Riohacha (La Guajira). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto la normatividad civil y comercial aplicable. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Solución a controversias contractuales: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Conciliación c) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Impuestos: el contratista se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por L.P.C. S.A.S. CLÁUSULA DECIMA TERCERA exoneración de responsabilidad EL CONTRATISTA será responsable L.P.C. S.A.S. ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Riohacha el día Dos (02) de Julio del año Dos Mil Quince (2015).

LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ

Representante Legal

C. C. No. 84.030.803 de Riohacha

Vohoung Solano ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO

Representante Legal

C. C. Nº 26.988.421de Barrancas



LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900.502.843 - 1

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 de 2015

EL Suscrito Representante Legal de la Empresa LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT: 900,502,843 - 1

CERTIFICA QUE:

La Empresa *DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S. "DOSSAIN S.A.S." con NIT: 900.865.058-3* ejecutó a entera satisfacción el Contrato de suministro N° 002 de 2015, como se detalla a continuación:

OBJETO: a Suministro y Dotación de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y Elementos de Protección Personal, Elementos de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares que indique el Contratante en los diferentes Municipios del Departamento de La Guajira para los contratos que actualmente tiene **LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S.** con **NIT: 900,502,843 - 1.**

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Pesos (\$75.883.800.00) Moneda Legal

FECHA DE INICIO:

2 de Julio de 2015

FECHA DE TERMINACION: 31 de Julio de 2015

Dado en Riohacha, a los Tres (3) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ

Representante Legal

C. C. No. 84.030.803 de Riohacha

Vohanna Solono ROHANNA EMILIA SOLANO BRITO

Representante Legal

C. C. Nº 26.988.421de Barrancas



LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900.502.843 - 1

Riohacha, 3 de Agosto de 2015

EL Suscrito Representante Legal de la Empresa LEONARDO PINEDO CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT: 900.502,843 - 1

CERTIFICA QUE:

La Empresa **DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES S.A.S. "DOSSAIN S.A.S."** con **NIT: 900.865.058-3** ejecutó la Orden de Prestación de Servicios N° 002 de 2015, como se detalla a continuación:

OBJETO: a Suministro y Dotación de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y Elementos de Protección Personal, Elementos de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares que indique el Contratante en los diferentes Municipios del departamento de La Guajira.

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Pesos (\$75.883.800.00) Moneda Legal

FECHA DE INICIO:

2 de Julio de 2015

FECHA DE TERMINACION: 31 de Julio de 2015

La presente se expide a solicitud de la parte interesada. Dado en Riohacha, a los Tres (3) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015).

LEONARDO JOSE PINEDO RODRIGUEZ

Representante Legal

C. C. No. 84.030.803 de Riohacha